



REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento ha sido instrumentado para el mejor desarrollo de las actividades a cargo del Club de Esquí Las Leñas (CELL) y por ello es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los asociados, quienes al momento de suscribirse, prestan su conformidad expresa al mismo.

El CELL propone un programa intensivo de aprendizaje y entrenamiento de deportes de montaña, esquí y snowboard a cargo de instructores de Valle de Las Leñas S.A. Este programa ofrece ventajas pocos frecuentes para sus participantes y a la vez requiere un compromiso de parte de éstos. Los beneficios y obligaciones se detallan a continuación y tiene como objeto el justo equilibrio entre los mismos. El cumplimiento del presente resultará en una temporada altamente provechosa para todos los participantes.

BENEFICIOS

1. Podrán acceder al programa niños y jóvenes entre 4 y 16 años y aquellos socios entre 17 y 20 años que pertenezcan o hayan pertenecido al equipo de competición, solamente si está federados.

2. La instrucción estará a cargo de instructores de Valle de Las Leñas S.A en distintos niveles adecuados a las habilidades de los participantes y en clases colectivas.

3. Las clases se desarrollarán de acuerdo a la disponibilidad de Valle de Las Leñas, la planificación será aprobada por el Consejo Directivo (C.D), durante las vacaciones de invierno y los fines de semana; que tendrán una duración y horario a determinar por la Escuela de Esquí de Valle de Las Leñas.

4. Las clases colectivas dispondrán de un entrenador por cada no menos de cinco chicos y no más de quince.

5. Anualmente Valle de Las Leñas S.A entregará una cantidad determinada de pases de cortesía que serán asignados a los participantes del programa según:

- Equipo de competición.
- Antigüedad como socio.
- Desempeño y asistencia en los programas en la temporada actual y pasada.

Los pases serán entregados siempre al adulto responsable a cargo, en el Refugio Andy Beutin y deberán ser devueltos en el mismo lugar.

6. Los nuevos socios que deseen gozar del beneficio de instrucción, podrán hacerlo adquiriendo sus propios pases en boletería con la presentación de carnet actualizado y DNI, siempre y cuando no exista sobrantes de pases.

7. Los participantes serán evaluados por los entrenadores al inicio y durante la temporada, para determinar el nivel de esquí/snowboard y así agruparlos según edad, nivel deportivo y objetivos personales. Recibirán una devolución del desempeño al finalizar la temporada para garantizar así un mejor rendimiento del programa.

8. Valle de las Leñas S.A ofrecerá un descuento en el alquiler de equipos, taller de reparaciones y boletería con la presentación de carnet actualizado y DNI.



9. CELL cuenta con un refugio de montaña con habitaciones para cuatro personas, baño privado e instalaciones equipadas para una estadía confortable. Para hacer uso del mismo se cobrará un monto adicional para mantenimiento y sueldo del encargado.

10. Los integrantes del equipo de competición del CELL, en todas sus categorías, contarán con preparación física fundamentada en proyectos aprobados por el C.D y a cargo de profesores de educación física.

COMPROMISOS

1. El carnet de socios es personal e intransferible, permitiendo acceder a los beneficios otorgados. Bajo ningún concepto puede ser utilizado por terceros. El incumplimiento de esta norma hará a su infractor pasible de la suspensión de la afiliación anual.

2. Todos aquellos que ingresen al club, deberán abonar por única vez un derecho de inscripción equivalente a una (1) cuota anual. Éste podrá ser bonificado parcial o totalmente por dirección del C.D. En caso de renuncia, si se deseara ser admitido nuevamente se deberá abonar la inscripción, salvo decisión contraria del C.D.

3. Los socios abonarán una cuota anual cuyo monto será dispuesto por el C.D, que será informado oportunamente a los asociados; deberá abonarse en su totalidad y a la fecha establecida. El incumplimiento de esta obligación derivará automáticamente a la baja societaria sin necesidad de comunicación alguna. El solo pago de la cuota anual implica la completa aceptación de todas las obligaciones de cada uno de los socios para con el club.

4. El C.D determinará e informará a los asociados sobre los demás costos de las prestaciones y servicios que por intermedio del club puedan desarrollar, debiendo cumplimentar todos los requisitos que para ello se establezcan en tiempo y forma. Los cuales son:

- Ficha de inscripción completada on line.
- Firma del reglamento.
- Declaración de los representantes legales del menor (deslinde).
- Firma del código de conducta FASA (Categorías Cadetes y FIS).
- Declaración del atleta FASA (Categorías Cadetes y FIS).
- Ficha médica de los participantes del programa de aprendizaje de esquí/snowboard.
- Acreditación de pago: Cuota anual, instrucción anual y en el caso de corresponder el pago de Olimpo/Zeus.

5. La pérdida o rotura del pase cedido por el CELL, deberá ser compensada con el pago en efectivo equivalente al valor de tres tarjetas magnéticas, aún si el extravío/rotura ocurriere el último día de temporada.

6. La devolución del pase deberá hacerse efectiva inmediatamente después del horario de cierre de los medios de elevación, no pudiendo ser utilizados sin la compañía de un adulto responsable. Es necesario que en el caso de su uso fuera del horario de clases, el adulto responsable informe al coordinador del club, en forma expresa, para conocimiento y autorización.

7. El incumplimiento del punto anterior, el socio que será pasible de una multa diaria en efectivo equivalente al valor de la tarjeta magnética actualizado por Valle de Las Leñas S.A.



8. Los socios deberán exhibir en Valle de Las Leñas su credencial societaria conjuntamente al pase.
9. Es obligatorio el uso del uniforme distintivo del CELL y protecciones necesarias.
10. Los atletas del equipo de competición deberán usar durante las prácticas y las competencias, la indumentaria correspondiente e identificatoria del club con las publicidades que se tenga compromisos, como condición excluyente para integrar los equipos y programas.
11. La asistencia a las clases de instrucción es obligatoria. Se establece un máximo de 5 (cinco) faltas en toda la temporada, la quinta falta llevará automáticamente a la reasignación de programa, en caso de que sea posible, salvo razones justificadas expuestas por escrito.
12. En caso que se integre al programa un socio fuera del inicio de las clases de instrucción deberá asumir el gasto de clases particulares para su correcta nivelación y posterior inclusión al grupo que corresponda.
 - a) Los instructores harán una evaluación periódica de cada alumno, aquellos que no cumplan con los objetivos de instrucción, podrán ser incorporados al grupo adecuado para su nivel.
 - b) En caso de mala conducta, será sancionado de acuerdo al grado de la falta cometida.

FALTAS:

- I. Leve implica 1 (uno) día de suspensión de clases:
 - Llegar tarde 3 (tres) veces al inicio de la jornada de instrucción.
 - Faltar el respeto a sus compañeros, profesores, coordinadores, personal de Valle de Las Leñas y a toda persona ajena al CELL.
 - Ensuciar o descuidar la limpieza de la montaña, establecimiento del CELL, gastronómico o de esparcimiento del Valle de Las Leñas previa advertencia del personal de Valle de Las Leñas, del Club de Esquí o cualquier persona que denuncie el hecho.
- II. Grave implica 3 (tres) días de suspensión de clases:
 - Reiteración o reincidencia del socio en el incumplimiento de deberes o comisión de faltas leves.
 - No asistir al programa de instrucción haciendo uso de los beneficios otorgados por el CELL sin el correspondiente profesor.
 - Rotura de mobiliarios de Refugio y Skiroom, material de preparación física y de esquíes.
 - Proferir insultos, gestos groseros o amenazantes, agredir verbal o psicológicamente a compañeros, profesores, miembros del CELL, personal del Valle de Las Leñas y a toda persona ajena al club.
- III. Muy Graves implica 6 (seis) clases de suspensión
 - Reiteración o reincidencias de faltas graves.
 - Agredir físicamente a compañeros, profesores, integrantes del CELL, personal del Valle de Las Leñas y toda persona ajena al club.
 - Consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes.
 - Apropiarse de lo ajeno.

13. Los socios deberán comportarse con el máximo decoro basado en la moral y buenas costumbres en todo momento y hacia todas las personas (coordinadores, encargado del refugio,



instructores y personas ajenas al Valle de Las Leñas), quedando sujetos a sanciones por parte del club, establecidas en el punto 13 (trece).

14. No está permitido que ningún integrante que participe del programa de aprendizaje y equipo de competición del CELL, esquíe por pistas señaladas como fuera de pista. Cuando el programa de instrucción contemple la práctica en los sectores mencionados en el párrafo precedente, deberá contar con el explícito conocimiento del C.D, coordinador de clubes como así también la expresa autorización de la Escuela de Esquí y Servicio de Pista de Valle de Las Leñas. El seguro del esquiador no tiene cobertura en los sectores señalados. Ante el incumplimiento de lo especificado, los socios serán sancionados con la suspensión anual.

15. Los programas deportivos del Club de Esquí Las Leñas, planificaciones y cronograma de carreras serán propuestos al CD por el Cuerpo Técnico del Club, teniendo en cuenta los parámetros necesarios para su realización práctica (disponibilidades Valle de Las Leñas, capacidad económica y de infraestructura del Club y los socios, de condiciones climáticas, etc). El Club de Esquí Las Leñas avala únicamente los programas, planificaciones y carreras que sean aprobadas en Consejo Directivo.

16. Los socios que se alojen en el refugio del club deberán cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno del Refugio Andy Beutin.

17. Todos los socios activos mayores tienen la obligación de conocer y dar a conocer a los menores a cargo este reglamento, pudiendo solicitar una copia del mismo. Ante cualquier inquietud podrán comunicarse con los miembros del C.D del club. El pago de la cuota anual implica la total aceptación de lo especificado en este reglamento.

Las Leñas, Mendoza, 08 de junio de 2021
Consejo Directivo Club de Esquí Las Leñas

.....
Firma y Aclaración

.....
Lugar y fecha